

**OTORGASE PATENTE MUNICIPAL  
MICROEMPRESA FAMILIAR**

Vallenar, 03/02/2025

**VISTOS:**

- 1.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar a nombre de Guido Bravo Toro Ingeniería Civil Integral y Construcción E.I.R.L.
- 2.- Artículo N° 26 del D.L. 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23/05/2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27/04/2017, ambos de la Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y Aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de funciones Alcaldicias.
- 4.- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

- 1.- **OTORGASE** Patente Comercial de Microempresa Familiar a nombre Guido Bravo Toro Ingeniería Civil Integral y Construcción E.I.R.L. , Rut. N° 76.250.749-8 con domicilio comercial en calle Gregorio del Villar N° 710 Las Pircas, con el giro de "Servicios de Ingeniería y Construcción".
- 2.- El contribuyente deberá cancelar en Tesorería Municipal, por concepto de patentes los valores que correspondan, según la aplicación del Art. 26 del D.L. 3063/79 de Rentas Municipales.
- 3.- Impútese los ingresos que generen a propósito de la aplicación de las disposiciones del presente Decreto al Presupuesto Municipal de ingresos vigente para el año 2025.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

REPC /repc

Distribución: Dirección Adm.. y Finanzas, Ofna. Transparencia, Control Interno, Rentas Municipales



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :  
971120250203-37027